

1 IDENTIFICACIÓN PERSONALConcejal/a: María de Meritxell Tizón GutiérrezGrupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha sesión: 28/10/2025Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|---|---|
| ☐ Comparecencia | ☐ Declaración Institucional | ☐ Interpelación | ☐ Moción de urgencia |
| ☐ Pregunta | ☒ Proposición | ☐ Ruego | ☐ Otros |
| ☐ Apartado PRIMERO* | ☐ Apartado SEGUNDO* | ☐ Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En la ciudad de Madrid, el juego político entre el PP y Vox supone un ataque directo a los derechos de las mujeres, como el aborto, con iniciativas como la aprobada en el último pleno del Ayuntamiento de Madrid sobre un inexistente 'síndrome postaborto', que no es más que un intento de culpabilizar y estigmatizar a las mujeres.

El PP de Madrid ha decidido ser cómplice de la estrategia de Vox: sembrar miedo, desinformar y recortar derechos. No es la primera vez que lo hacen. Lo preocupante es que ahora lo hacen desde una institución que debería garantizar la igualdad y la libertad de las mujeres. Lo inaceptable es que desde el Ayuntamiento de Madrid se quieran vulnerar derechos fundamentales de las mujeres, como es el derecho al aborto reconocido desde hace 40 años.

Conviene recordar que fue un Gobierno socialista, en el año 1985, el que inició la despenalización del aborto con la ley de supuestos. Con anterioridad, el aborto estaba penalizado de forma absoluta por ley en nuestro país. Las mujeres que querían ejercerlo se veían obligadas a hacerlo de forma clandestina poniendo en grave riesgo su integridad física y moral, e incluso, hasta su propia vida.

En 2010, otro Gobierno socialista, con José Luis Rodríguez Zapatero como presidente del Gobierno, aprobó la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo, que reconoce o consagra el aborto como un derecho fundamental.

Una ley que garantizó el derecho a interrumpir un embarazo para todas las mujeres y ejercerlo en condiciones de

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno - modificación de un texto normativo).

libertad, seguridad y dignidad. Un antes y un después para la igualdad en nuestro país. Años más tarde, en 2023, y después de los burdos intentos del Partido Popular por volver a hacer retrocesos mientras estaban en el gobierno, otro Gobierno socialista de Pedro Sánchez reformó la ley del aborto para hacerla más garante ampliando la protección de las mujeres y poniendo en el centro la salud sexual y reproductiva.

En este proceso, es de justicia también reconocer la labor del movimiento feminista. El trabajo de tantas asociaciones y mujeres anónimas que lucharon incansablemente hasta convertir la reivindicación en ley. Lamentablemente, los derechos de las mujeres no están libres de ser amenazados. No están libres de sufrir retrocesos y de convertirse en el punto de mira de una derecha y una ultraderecha cada vez más radicalizada.

En la Comunidad de Madrid, hoy en día, es prácticamente imposible ejercer el derecho al aborto en la sanidad pública. En el año 2024, el 99,6% de las interrupciones voluntarias del embarazo (IVE) realizadas en la Comunidad de Madrid, se realizaron en clínicas privadas. Tal y como se señala en el informe "El Aborto en España: barreras y retos para garantizar el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo", realizado por la Federación Mujeres Jóvenes, la Comunidad de Madrid no cuenta con un protocolo que regule de forma clara y homogénea el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo ni tampoco con un registro de objetores de conciencia. Además, desde la propia Comunidad de Madrid siguen sin poner en marcha medidas que garanticen entornos libres de hostigamiento en las clínicas de abortos.

La actuación deliberada de los gobiernos del PP en la Comunidad de Madrid y en el Ayuntamiento de Madrid, obstaculizan el libre ejercicio del derecho de las mujeres madrileñas a interrumpir de forma voluntaria su embarazo.

El Ayuntamiento de Madrid, tiene la obligación, tanto de garantizar que las mujeres puedan ejercer su libre derecho al aborto, como de abstenerse de realizar cualquier acto que vulnere los derechos sexuales y reproductivos. Las mujeres madrileñas se merecen un gobierno en el Ayuntamiento de Madrid que cumpla la ley y sea capaz de proteger sus derechos de quienes quieren atacarlos.

Lo aprobado en el pleno del Ayuntamiento de Madrid es un ataque frontal a la libertad de las mujeres, avalado por el PP y dictado por la ultraderecha. Desde el grupo municipal socialista rechazamos esta iniciativa y vamos a trabajar para que se retire, porque además de ser un retroceso de un derecho que ha costado mucho conseguir, pone en riesgo la neutralidad de los servicios públicos de esta ciudad. No vamos a permitir ni un paso atrás en los derechos de las mujeres. El aborto es un derecho y así se debe poder ejercer.

PROPOSICIÓN

1. Instar al Pleno del Ayuntamiento de Madrid a reafirmar la defensa del aborto como un derecho reconocido y protegido.
2. Instar al gobierno municipal a proteger la neutralidad de los servicios públicos municipales, garantizando que no se realicen campañas falaces y desinformativas de ningún tipo sobre el inexistente 'síndrome postaborto' pretendiendo culpabilizar y estigmatizar a las mujeres, al tiempo que las inducen a recortar su derecho a interrumpir voluntariamente su embarazo.

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno * modificación de un texto normativo).

3. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que despliegue plenamente todas las medidas que le corresponden recogidas en la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo para garantizar la información, asesoramiento y atención adecuados a las mujeres sobre la IVE desde la Consejería de Sanidad, a través de la Atención Primaria y los hospitales públicos y aprobar un protocolo que regule de forma clara y homogénea el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, así como establecer un registro de sanitarios objetores de conciencia.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 10 de Octubre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Concejala María de Meritxell Tizón Gutiérrez con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo María Reyes Maroto Illera con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).